

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 135

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-4748 *Orden MED/14/2020, de 7 de julio, por la que se modifica la Orden MED/5/2020, de 5 de marzo, por la que se regulan las bases de un régimen de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas que realicen las pruebas diagnósticas de los programas de sanidad animal de erradicación obligatoria y otras enfermedades animales con un veterinario de explotación autorizado.*

En Cantabria, la Orden MED/2/2020, de 6 de febrero, por la que se regula la Campaña de Saneamiento Ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, reconoce el derecho de los titulares de explotación ganadera a realizar la campaña de saneamiento obligatoria mediante un veterinario de explotación autorizado, siempre que se trate de explotaciones que cumplan determinadas exigencias sanitarias. Al tiempo, se establece un régimen de ayudas para que los ganaderos puedan soportar el pago de la misma.

La Orden MED/24/2018, de 1 de junio, regulo hasta su derogación por la Orden MED/5/2020 las bases de un régimen de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas que realicen las pruebas diagnósticas de los programas de sanidad animal de erradicación obligatoria y otras enfermedades animales con un veterinario de explotación autorizado. Fijaba como gastos subvencionables en el artículo 3.3 las actuaciones realizadas desde el 1 de septiembre y el artículo 7.2 la fecha fin de presentación estableciéndose el 31 de agosto.

La Resolución de 15 de marzo de 2019, BOC de 26/03/2019, estableció que las solicitudes de ayuda irán dirigidas al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación conforme al modelo normalizado que figura como anexo I de la Orden de bases y se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 31 de agosto de 2019 como fecha límite.

La Orden MED/5/2020, regula que: Dado el carácter anual e ininterrumpido de la campaña de saneamiento ganadero y de las actuaciones de los programas sanitarios voluntarios, podrá incluirse en la solicitud de ayuda las actuaciones llevadas a cabo por el veterinario de explotación autorizado desde el 1 de octubre del año anterior al de solicitud.

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente se constata la imposibilidad de reconocimiento del derecho de los titulares de explotaciones ganaderas a percibir la ayuda si las pruebas diagnósticas realizadas hubieran sido ejecutadas en el periodo comprendido entre el 01/09/2019 y el 30/09/2019, siendo necesario dar cobertura al mismo.

Por todo ello, en virtud del artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica la Orden MED/5/2020, de 5 de marzo, por la que se regulan las bases de un régimen de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas que realicen las pruebas diagnósticas de los programas de sanidad animal de erradicación obligatoria y otras enfermedades animales con un veterinario de explotación autorizado, añadiendo una disposición transitoria única con la siguiente redacción:

Para el año 2020, las solicitudes de ayuda para los titulares de explotación que realizan la campaña de saneamiento ganadero con veterinario de explotación comprende las actuaciones realizadas desde el 1 de septiembre de 2019.

CVE-2020-4748

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 135

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2020.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2020/4748](#)